

VISTOS

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5241 del 18 de diciembre del 2024
2. El Presupuesto de Gastos de la municipalidad, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024.
3. El Decreto Alcaldicio N°5637 de fecha 30 de diciembre de 2024, que aprueba actividades del Programa Protección Mayor.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contribuir a un mayor bienestar y reducir mediante la intervención multidisciplinaria con enfoque biopsicosocial y legal, la vulneración de derechos hacia las personas mayores de la comuna de Temuco

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de las actividades, del programa de Protección Mayor de la Comuna de Temuco, según decreto Alcaldicio N° 5637 del 30 de diciembre de 2024, a ejecutarse en el mes de octubre.

Nombre de la actividad	" Cuidar es amar".
Fecha y lugar de la Actividad	09 de octubre 2025
A quiénes va dirigida	Personas mayores de la comuna que participan activamente en las actividades que realiza la Dirección de Personas Mayores.
Objetivo General de la actividad	Realizar actividades en temas de relevancia para las personas mayores de la comuna de Temuco.
Objetivo específico	Contratación de Coffe Break para actividad con personas mayores, residentes en Establecimiento de Larga Estadía, mediante la entrega solidaria de pañales, fortaleciendo el buen trato y compromiso comunitario con el cuidado.
Cobertura estimada	15 personas aproximadamente
Gasto Programado	\$ 120.000.-
Evidencia de la actividad	Fotografías y muestras de listas de asistencia

2.- Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

Al Centro de Costo: 14.12.03 Programa Protección Mayor
Item :22.08.999.009 otros Servicios Generales
Monto aprox. : \$120.000.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Personas Mayores, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



JDZ/LOB

Distribución:
Departamento Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Alcaldía
Oficina de Partes

